

MAY 2013

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
SECRETARÍA DE ASesorIA

2013

ADA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

Expediente 3200-2073/2012 -
LA PLATA, 2 de mayo de 2013.



VISTO estas actuaciones por las cuales tramita el llamado a concurso interno para la cobertura de un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub-Grupo "C" de la Facultad de Trabajo Social, con funciones de "Sub-Jefe de Departamento de Intendencia" (Ordenanza 262/02 y Decreto 366/06); atento a lo informado a fs.2 por la Dirección General de Personal y teniendo en cuenta lo dispuesto a fs.3 por el señor Presidente de la Universidad Nacional de La Plata,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1°: Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub-Grupo "C" (Decreto 366/06) de la Facultad de Trabajo Social, con funciones de "Sub-Jefe de Departamento de Intendencia".

ARTICULO 2°: Fijar el período comprendido entre el 20 y el 24 de mayo de 2013 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará por el Departamento de Personal de esta Unidad Académica, de lunes a viernes en el horario de 9 de a 12 horas mediante formulario de inscripción que deberá retirarse en el mencionado Departamento, donde también se podrá obtener información.

ARTICULO 3°: Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las condiciones determinadas en los Artículos 28° y 30° de la Ordenanza N° 262.

ARTICULO 4°: Dejar establecido que la función del cargo concursado es: desempeñar tareas de colaboración y apoyo al personal del tramo mayor (con dependencia del Director o Jefe de Departamento respectivo) y la supervisión general de las tareas que debe cumplir el personal a su cargo. El horario a cumplir inicialmente es de 7 a 14 horas, de lunes a viernes, el que podrá ser modificado por razones de servicio. La remuneración nominal es de \$ 8.232,03.- a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de Ley correspondientes.

ARTICULO 5°: La prueba de oposición se llevará a cabo el día 10 de junio de 2013, a las 10:00 horas en el Edificio Central de esta Unidad Académica, siendo el Temario General:

- a) Estatuto Universitario: Título V.
- b) Decreto 366/06: Artículos 11°, 12° 13° y 49°.
- c) Organización y/o ejecución de tareas vinculadas a

/////

062



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

Expediente 3200-2073/2012.-

////

la correcta higiene y conservación de la totalidad de los locales (aulas, oficinas, etc.) y espacios dentro del interior de esta Facultad.

- d) Conocimiento de la distribución de los distintos espacios físicos del Edificio de esta Unidad Académica.
- e) Capacidad para una correcta y fluida comunicación con el personal de los tramos inferior y superior.
- f) Conocimientos para el abordaje de un Plan de Acción para Emergencias.

ARTICULO 6°: El Jurado estará integrado por, los siguientes miembros:

AUTORIDAD SUPERIOR:

Lic. Claudio Daniel RÍOS (titular)
Lic. José Luis SCELSIO (suplente)

SUPERIOR JERARQUICO:

Sr. Víctor Hugo TOBALO (titular).
Sra. María del Carmen OSSA (suplente)

PERSONAL NO DOCENTE (ATULP):

Sr. Daniel PERAZZO (titular).
Sr. Juan Manuel MARCHESOTTI (suplente).

PERSONAL NO DOCENTE (Representante del Agrupamiento):

Sr. Rogelio Fausto CONSTANTE (titular).
Sr. Guillermo RAFFIN (suplente).

PERSONAL NO DOCENTE (Representante del Agrupamiento de otra Facultad):

Sr. Daniel Osvaldo LÓPEZ (titular).
Sr. Emilio VIGO (suplente).

ARTICULO 7°: Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de La Plata, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en la Ordenanza N° 262/02, artículo 9° (designación de Veedor Institucional).

ARTICULO 8°: Comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y al Departamento de Personal; cumplido, pase a la Dirección General de Personal con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo que antecede.-

RESOLUCIÓN N°

SC

062


MARIA DEL CARMEN OSSA
SEC. SUPERV. ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
U. N. L. P.



Mg ELBA VERONICA CRUZ
DECANA
Facultad de Trabajo Social
U.N.L.P.